



## COMUNICADO DE PRENSA

26 DE OCTUBRE DE 2021

Rimini BidCo S.p.A. (el "Oferente" o "Rimini") anuncia que ha presentado hoy a CONSOB el documento de oferta (el "Documento de oferta") relativo a la oferta de compra pública obligatoria completa (la "Oferta") sobre un número máximo de 123.574.439 acciones ordinarias de Reno De Medici SpA ("Reno"), de conformidad con y para los efectos del artículo 102 del Decreto Legislativo núm. 58 de 24 de febrero de 1998, posteriormente modificada y complementada (la "Ley Consolidada de Finanzas") y el artículo 37-ter del reglamento de desarrollo de la Ley Consolidada de Finanzas, relativo al reglamento de emisores adoptado por la CONSOB mediante resolución núm. 11971 de 14 de mayo de 1999, enmendada y complementada posteriormente.

Los participantes en la Oferta recibirán una contraprestación en efectivo equivalente a 1,45 euros (un euro y cuarenta y cinco céntimos) por cada acción del Emisor comprada de conformidad con la Oferta (la "Contraprestación"). El valor máximo equivalente de la Oferta Obligatoria es igual a 179.182.936,55 euros, calculado sobre la base del número de Acciones Ordinarias hasta la fecha, asumiendo que todas las Acciones Sujetas a la Oferta se encuentran licitadas en la Oferta Obligatoria (el "Desembolso Máximo").

El Documento de Oferta será publicado una vez aprobado por CONSOB, dentro del período de investigación de conformidad con el artículo 102 de la Ley Consolidada de Finanzas.

A la espera de la publicación del Documento de Oferta, los términos y condiciones de la Oferta se resumen en la comunicación realizada de conformidad con el artículo 102, párrafo primero, de la Ley Consolidada de Finanzas, que se adjunta al presente anuncio.

## **Oferta pública de compra obligatoria completa sobre las acciones ordinarias de Reno De Medici S.p.A. promovida por Rimini BidCo S.p.A.**

Comunicación de conformidad con el art. 102, párrafo 1, del Decreto Legislativo 24 de febrero de 1998, n. 58, modificada y complementada posteriormente ("TUF") y art. 37 del Reglamento adoptado por la Comisión Nacional de Sociedades y Bolsa de Valores ("CONSOB") con resolución núm. 11971 de 14 de mayo de 1999, modificada y complementada posteriormente ("Reglamento de Emisores"), relativa a la oferta pública completa obligatoria de compra de las acciones ordinarias de Reno De Medici S.p.A. (el "Emisor" o "Reno").

\* \* \*

26 de octubre de 2021 - De conformidad con y para los efectos del Artículo 102, párrafo 1, del TUF, así como del Artículo 37 del Reglamento de Emisores, después de la finalización de las transacciones contempladas en las Ventas Condicionadas suscritas en fecha 4 de julio de 2021 (según se definen a continuación), Rimini BidCo SpA (el "Oferente" o "Rimini") anuncia que hoy se han cumplido las condiciones legales para la promoción por parte del Oferente de una OPA total obligatoria de conformidad con los artículos 102 y 106, párrafo 1, de la TUF (la "Oferta") sobre las acciones ordinarias del Emisor, una empresa con acciones que cotizan en Euronext Milán ("Euronext Milán"), segmento STAR, organizado y administrado por Borsa Italiana SpA ("Borsa Italiana") y en la Bolsa de Madrid.

Las condiciones legales, términos y elementos esenciales de la Oferta se indican a continuación. En la forma y dentro de los plazos previstos por la legislación aplicable, el Oferente promoverá la Oferta y remitirá a CONSOB el documento de oferta (el "**Documento de Oferta**") destinado a su publicación, al que se deberá hacer referencia para una descripción completa y evaluación de la Oferta.

### **1. Las partes que participan en la operación**

#### **1.1 El Oferente y las partes controladoras**

El Oferente es Rimini BidCo S.p.A., una sociedad anónima regida por la ley italiana con un solo accionista, con domicilio social en Milán, Via Alessandro Manzoni n. 38, número de registro en el Registro Mercantil de Milán, C.F. e IVA no. 11853400965, con capital social aprobado, suscrito y desembolsado de 50.000,00 euros. El Oferente se constituyó mediante acto de 21 de junio de 2021 en forma de sociedad de responsabilidad limitada y posteriormente se transformó en sociedad anónima el 30 de julio de 2021.

A continuación se proporciona una descripción de la cadena de partes interesadas del Oferente.

La totalidad del capital social del Oferente está en manos de Rimini TopCo S.p.A. ("Rimini TopCo"), una sociedad constituida bajo la ley italiana con domicilio social en Via Alessandro Manzoni 38, Milán - 20121, inscrita en el Registro Mercantil de Milán - Monza - Brianza - Lodi con el número 11839950968. Rimini TopCo fue constituida por escritura de 14 de junio de 2021 como sociedad de responsabilidad limitada y posteriormente transformada en sociedad anónima el 30 de julio de 2021.

La totalidad del capital social de Rimini TopCo está en manos de AP Impact AIF, SCSp, una sociedad limitada especial constituida según las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo y con domicilio social en Avenue Charles de Gaulle, 2, L-1653 Luxemburgo, Gran Ducado de

Luxemburgo ("AP Impact Lux"). AP Impact Lux pertenece indirectamente al Apollo Impact Mission Fund y sus fondos paralelos o vehículos de inversión alternativos y otros socios limitados pasivos.

AP Impact Lux es un fondo de inversión que ha designado a Apollo Investment Management Europe (Luxemburgo), S.à r.l. ("GFIA") como su administrador de fondos de inversión alternativo de conformidad con un acuerdo de gestión de fondos de inversión alternativo y que ha delegado la responsabilidad de las actividades de gestión de cartera en Apollo Impact Mission Management, L.P. ("Apollo Impact Mission Management"), de acuerdo con un acuerdo de administración de inversiones firmado por AP Impact Lux, AIFM y Apollo Impact Mission Management respectivamente. Apollo Impact Mission Management está registrada en la Securities and Exchange Commission (la "SEC") como asesor de inversiones. Como tal, Apollo Impact Mission Management administra a su propia discreción las actividades de inversión realizadas en beneficio de AP Impact Lux.

Apollo Impact Mission Management es una sociedad limitada creada bajo las leyes del estado de Delaware (Estados Unidos), con domicilio social en las oficinas de Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos, y sus principales oficina en 9 West 57th Street, Nueva York, Nueva York 10019, Estados Unidos.

El socio general de Apollo Impact Mission Management es Apollo Impact Mission Management GP, LLC ("Apollo Impact Mission Management GP"), que tiene el derecho exclusivo de administrar las operaciones y asuntos de Apollo Impact Mission Management. Apollo Impact Mission Management GP es una sociedad de responsabilidad limitada constituida según las leyes del estado de Delaware (Estados Unidos) y con domicilio social en las oficinas de Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos y oficina central en el no. 9 West 57th Street, Nueva York, Nueva York 10019, Estados Unidos.

El único accionista de Apollo Impact Mission Management GP es Apollo Management, L.P., que tiene el derecho exclusivo de administrar los activos y asuntos de Apollo Impact Mission Management GP. Apollo Management, L.P. es una sociedad limitada constituida bajo las leyes del estado de Delaware (Estados Unidos) y con domicilio social en las oficinas de Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos.

El socio general de Apollo Management, L.P. es Apollo Management GP, LLC ("Apollo Management GP"). Apollo Management GP, como socio general y bajo el acuerdo de sociedad limitada de Apollo Management LP, administra y controla Apollo Management, LP. Apollo Management GP es una compañía de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del estado de Delaware (Estados Unidos) y que tiene su domicilio social en las oficinas de Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos.

El accionista y director único de Apollo Management GP es Apollo Management Holdings, L.P. ("Apollo Management Holdings"), que tiene el poder de gestionar los asuntos de Apollo Management GP. Apollo Management Holdings es una sociedad limitada constituida bajo las leyes del estado de Delaware (Estados Unidos) y que tiene su domicilio social en las oficinas de Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos.

El socio general de Apollo Management Holdings es Apollo Management Holdings GP, LLC ("Apollo Management Holdings GP"), que tiene el derecho exclusivo de administrar los activos y asuntos de Apollo Management Holdings. Apollo Management Holdings GP es una sociedad de responsabilidad limitada constituida conforme a las leyes del Estado de Delaware (Estados Unidos)

y con domicilio social en las oficinas de Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos.

El único accionista de Apollo Management Holdings GP es APO Corp. ("APO Corp"). APO Corp es una corporación constituida bajo las leyes del estado de Delaware (Estados Unidos) y que tiene su domicilio social en las oficinas de Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos.

APO Corp es propiedad total de Apollo Global Management, Inc. ("Apollo Global Management"), una corporación constituida bajo las leyes del estado de Delaware (Estados Unidos) y con domicilio social en las oficinas de Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos. Apollo Global Management tiene acciones ordinarias de Clase A, Clase B y Clase C y es una empresa de gestión de activos alternativa que cotiza en bolsa, cuyas acciones ordinarias de Clase A cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE: APO) y están registradas en la SEC. Las acciones ordinarias clase B no participan en pérdidas y ganancias y no tienen derecho a dividendos ni a valor de liquidación.

GM Management, LLC ("AGM Management") posee la única acción de las acciones ordinarias Clase C y controla la mayoría de los derechos de voto de Apollo Global Management en asuntos generales de accionistas (excluyendo ciertos asuntos limitados reservados por los estatutos, escritura constitutiva de Apollo Global Management o por las reglas de la Bolsa de Valores de Nueva York a una decisión de los accionistas de Clase A y Clase B o un voto diferente de los accionistas). Como titular de la acción Clase C, AGM Management tiene la autoridad para determinar el número total de directores que constituyen la junta directiva de Apollo Global Management y para cubrir cualquier puesto vacante o de nueva creación en la junta directiva de Apollo Global Management. AGM Management es una sociedad de responsabilidad limitada constituida el 21 de junio de 2007 bajo las leyes del estado de Delaware (Estados Unidos) y con domicilio social en las oficinas de Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos.

Al fecha 4 de agosto de 2021, las acciones ordinarias Clase A y las acciones ordinarias Clase B de Apollo Global Management representaban, respectivamente, aproximadamente 54,4% y 45,6% del total de derechos de voto combinados de las acciones ordinarias de Clase A y Clase B con respecto a los asuntos limitados en relación con los cuales confieren el derecho de voto de conformidad con los estatutos sociales o los estatutos de Apollo Global Management. Al 4 de agosto de 2021, las acciones ordinarias Clase A, las acciones ordinarias Clase B y las acciones ordinarias Clase C representaban aproximadamente el 9.2%, 7.7% y 81.3% respectivamente del poder de voto total de las acciones ordinarias Clase A, acciones ordinarias Clase B y acciones ordinarias Clase C, que votan juntas como una sola clase, con respecto a los asuntos generales de los accionistas. Por lo tanto, Apollo Global Management está controlado por AGM Management como titular de la única acción ordinaria clase C de Apollo Global Management.

## **1.2 Personas que actúan concertadamente con el Oferente en relación con la Oferta**

A la fecha de esta comunicación, AGM Management, AP Impact Lux y Rimini TopCo, así como todas las demás partes que integran la cadena de participación del Oferente como se indica en el párrafo 1.1 anterior, se consideran sujetos que actúan en concierto con el Oferente en relación con la 'Oferta de conformidad con el art. 101-bis, párrafo 4-bis, letra b), de la TUF (las "Personas Actuando en Concierto").

En todo caso, la obligación solidaria de promoción de la Oferta impuesta al Oferente y a las Personas Concertadas, de conformidad con los Artículos 106 y 109 del TUF, se cumple por el Oferente.

### 1.3 El Emisor

La razón social del Emisor es "Reno De Medici S.p.A."

El Emisor es una sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación italiana, con domicilio social en Milán, Viale Isonzo n. 25, CIF, CIF y número de inscripción en el Registro Mercantil 00883670150.

Las acciones ordinarias del Emisor cotizan en Euronext Milán, segmento STAR, organizado y gestionado por Borsa Italiana, y en la Bolsa de Madrid.

A día de hoy, el capital social del Emisor asciende a 140.000.000 de euros y se divide en 377.800.994 acciones, de las cuales n. 377.568.824 acciones ordinarias ("Acciones Ordinarias") y n. 232,170 acciones de ahorro convertibles ("Acciones de ahorro convertibles"), todas sin indicación de valor nominal.

La siguiente tabla muestra información sobre el capital económico y los derechos de voto del Emisor por categoría de acciones:

	Número	% Capital económico	% Derechos de voto
Acciones Ordinarias	377.568.824	99,939%	100%
Acciones Ahorro convertibles	232.170	0,061%	0%
Total	377.800.994	100,00%	100,00%

A la fecha de hoy, el Emisor mantiene un número de 2.070.000 acciones propias representadas por acciones ordinarias, equivalentes aproximadamente al 0,548% del capital social.

## 2. Condiciones legales y motivos de la Oferta

### 2.1 Condiciones legales de la Oferta

La Oferta consiste en una oferta de compra pública completa obligatoria de conformidad con los artículos 102 y 106 del TUF.

La obligación de continuar con la Oferta sigue a la finalización el 26 de octubre de 2021 (la "Fecha de Ejecución") de una transacción compleja que implicó la adquisición por parte del Oferente de 251.924.385 Acciones Ordinarias que representan aproximadamente el 66,682% del capital social de Reno y el 66,723% de los derechos de voto ejercitables en la junta de accionistas de Reno, cuyas principales fases se resumen a continuación.

El 4 de julio de 2021, Rimini firmó una serie de acuerdos de venta con ciertos accionistas de Reno y, en particular, un acuerdo de venta con Caisse de dépôt et location du Québec ("Caisse Québec") y un acuerdo de venta con Cascades Inc. ("Cascades") Y Cascades Canada ULC ("Cascades ULC"), que disponía, tras la ocurrencia de ciertas condiciones precedentes (las "Condiciones"), para la compra por parte de Rimini de un total de no. 251.924.385 Acciones Ordinarias, correspondientes a

aproximadamente el 66,682% del capital social y el 66,723% de los derechos de voto ejercitables en la Junta Ordinaria de Reno, a un precio de 1,45 euros por acción ordinaria (las "Ventas Condicionadas"). El 15 de octubre de 2021, Cascades transfirió su participación en Reno a Cascades ULC.

En este sentido, se recuerda que la autoridad antimonopolio de la UE y la autoridad antimonopolio turca anunciaron, respectivamente, el 8 de octubre de 2021 y el 16 de septiembre de 2021 que habían autorizado la adquisición del control de Reno a parte del Oferente.

Asimismo, cabe señalar que, a los únicos efectos de transparencia y medidas cautelares, el Oferente realizó una notificación denominada "poder de oro" el 22 de septiembre de 2021 de conformidad con el Decreto Legislativo n. 21/2012 a la Presidencia del Consejo de Ministros en relación con la compra y venta de la participación accionaria en la Emisora, y que el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros envió nota al Oferente el 6 de octubre de 2021 confirmando que La compra de la inversión de capital no entra dentro de la aplicabilidad de las reglas sobre el poder de oro.

Cumplidas las Condiciones, el 26 de octubre de 2021 se completaron las Transacciones Condicionales y, por tanto, el Oferente pasó a ser titular de 251.924.385 Acciones Ordinarias equivalentes aproximadamente al 66,682% del capital social y al 66.723% de los derechos de voto ejercitables en la junta de Reno.

Por tanto, se han verificado las condiciones legales para la promoción de la Oferta.

A día de hoy, el Oferente es el único accionista que posee una participación significativa en el capital social del Emisor sobre el que ejerce control legal.

## **2.2. Razones de la Oferta y planes futuros**

La obligación de promover la Oferta surgió a raíz de la compra por parte del Oferente de la participación en Reno en ejecución de las disposiciones a que se refieren las Ventas Condicionales. El Oferente tiene la intención de obtener la revocación/exclusión de las Acciones Ordinarias de la cotización en Euronext Milán. Por lo tanto, al ocurrir las condiciones relevantes, el Oferente no tiene la intención de restablecer un capital flotante suficiente para asegurar el progreso regular de la negociación de las Acciones Ordinarias. En el caso de que la revocación/exclusión de cotización de las acciones no se logre como resultado de la Oferta, el Oferente se reserva el derecho de lograr la revocación/exclusión por otros medios, incluida la fusión por incorporación de Reno a Rimini, una empresa no cotizada, o en otra empresa no cotizada controlada por AGM Management.

A través de la Oferta, el Oferente tiene como objetivo proporcionar la estabilidad de la participación accionaria necesaria para que el Emisor se beneficie de futuras oportunidades de desarrollo y crecimiento (incluidas las adquisiciones, que también pueden financiarse con aumentos de capital). El Oferente tiene la intención de seguir una estrategia de desarrollo también a través del crecimiento externo; el Oferente cree que una estructura accionarial estable permitiría al Emisor tener un acceso más fácil a los recursos financieros necesarios para seguir esta estrategia de crecimiento, también haciendo uso de aumentos de capital.

## **3. Elementos esenciales de la Oferta**

### **3.1 Categorías y cantidad de las acciones objeto de la Oferta**

A fecha de hoy, la Oferta tendría como objeto un máximo de 123.574.439 Acciones Ordinarias de Reno, equivalentes al 32,709% del capital social del Emisor al día de hoy, correspondiente a todas las Acciones Ordinarias del Emisor al día de hoy, menos (i). 251.924.385 Acciones Ordinarias (que representan, al día de hoy, el 66,682% del capital social y el 66,723% de los derechos de voto) ya en poder del Oferente al día de hoy, y (ii) 2.070.000 acciones propias de la Emisora en auto cartera. El número de Acciones Ordinarias objeto de la Oferta podría disminuir si, a partir de hoy y dentro del Período de Aceptación (como se define a continuación) o durante cualquier Reapertura de los Términos (como se define a continuación), así como durante la " ejecución de la Obligación de Compra de conformidad con el Artículo 108, párrafo 2, de la TUF (según se define a continuación), el Oferente o las Personas Actuando en Concierto, compran Acciones Ordinarias fuera de la Oferta, dentro de los límites en los que lo permita la legislación aplicable y en el entendido que dichas compras serán comunicadas de conformidad con el artículo 41, párrafo 2, letra c), del Reglamento de Emisores.

La Oferta no está sujeta a condiciones de efectividad y está dirigida a todos los tenedores de Acciones Ordinarias, sin distinción y en igualdad de condiciones.

### 3.2 Precio unitario y valor máximo de la Oferta

El Oferente pagará a los suscriptores de la Oferta una contraprestación de 1,45 euros por cada acción ordinaria presentada en aceptación de la Oferta (la "Contraprestación").

Dado el carácter obligatorio de la Oferta, y teniendo en cuenta la estructura de la transacción de la que surge la obligación de promover la Oferta, la Contraprestación de la Oferta se fijó de acuerdo con lo establecido en el art. 106, párrafo 2, del TUF, según el cual la Oferta debe promocionarse a un precio no inferior al precio más alto pagado por el Oferente y por las Personas Actuando en Concierto con el mismo para la compra de Acciones Ordinarias en los doce meses antes de la fecha de esta comunicación. De hecho, la Contraprestación de la Oferta coincide con el precio pagado por el Oferente por la compra de Acciones Ordinarias en el contexto de Ventas Condicionales, completado en la fecha de esta comunicación.

El pago de la Contraprestación de la Oferta es neto de tasas, comisiones y gastos, que siguen siendo responsabilidad del Oferente. El impuesto sustitutivo sobre las plusvalías, en su caso, correrá a cargo de los participantes en la Oferta.

La siguiente tabla muestra la comparación entre la Contraprestación de la Oferta y (i) el precio oficial de las Acciones Ordinarias en el día de negociación anterior a la fecha en que se dio a conocer al mercado la nota de prensa que contiene la noticia de la suscripción de las Ventas Condicionales, así como el hecho de que, tras la ejecución de las Transacciones Condicionales, el Oferente habría lanzado la Oferta Obligatoria (es decir, el 2 de julio de 2021), así como (ii) los promedios ponderados de los precios oficiales relacionados con 1, 3, 6 meses y 1 año antes de la fecha de divulgación del comunicado de prensa con la noticia de la suscripción de las Transacciones Condicionales, así como de que, tras la ejecución de las Transacciones Condicionales, el Oferente habría promovido la oferta.

Intervalo de tiempo anterior a la fecha de anuncio de la operación	Media ponderada (Euro)	Prima implícita en la Contraprestación (%)
1a semana (1)	1,384	4,8%
1 mes (2)	1,277	13,6%
3 meses (3)	1,198	21,1%
6 meses (4)	1,146	26,5%
12 meses (5)	1,018	42,4%

- (1) del 28 de junio de 2021 al 2 de julio de 2021 (inclusive)
- (2) del 3 de junio de 2021 al 2 de julio de 2021 (inclusive)
- (3) del 6 de abril de 2021 al 2 de julio de 2021 (inclusive)
- (4) del 4 de enero de 2021 al 2 de julio de 2021 (inclusive)
- (5) del 3 de julio de 2020 al 2 de julio de 2021 (inclusive)

También se anuncia que ni el Oferente ni las Personas Actuando en Concierto han realizado ninguna otra compra de Acciones Ordinarias del Emisor en los últimos 12 meses, excepto por la compra de la participación en Reno en ejecución de las Ventas y Ventas Condicionales.

El valor total máximo de la Oferta, calculado sobre la base de la Contraprestación igual a 1,45 euros y el número total máximo de Acciones Ordinarias sujetas a la Oferta al día de hoy es igual a 179.182.936,55 euros.

El Oferente cubrirá los cargos financieros necesarios para el pago de la Contraprestación, hasta el desembolso total máximo de la Oferta, haciendo uso de una combinación de los fondos propios del Oferente y los fondos desembolsados al Oferente por los prestamistas de conformidad con un contrato de préstamo. Para obtener más información sobre los métodos de financiación de la Oferta, consulte el Documento de Oferta.

El Oferente declara, de conformidad con el art. 37-bis del Reglamento de Emisores, que se ha puesto en condiciones de poder cumplir íntegramente cualquier compromiso de pago de la Contraprestación.

### **3.3 Periodo de aceptación de la oferta**

El plazo de aceptación de la Oferta (el "Plazo de Aceptación") se acordará con Borsa Italiana en los términos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de Emisores y tendrá una duración de entre un mínimo de quince y un máximo de veinticinco días de apertura de la Borsa sujeto a extensión o posible reapertura de los Términos (como se define a continuación).

Al tratarse de una oferta promovida por quienes ya posean una participación en el Emisor por encima del umbral del 30% previsto en el artículo 106, apartado 1, del TUF, será de aplicación a la Oferta el artículo 40-bis del Reglamento de Emisores. Por lo tanto, al final del Período de Aceptación y, específicamente, dentro del día de negociación siguiente a la Fecha de Pago (según se define a continuación), el Período de Aceptación podrá reabrirse por cinco días más de negociación de conformidad con el artículo 40- bis, párrafo 1, letra b). , del Reglamento de Emisores (la "Reapertura de los Términos").

### **3.4 Exclusión de la cotización de las acciones de Reno**

#### **3.4.1 Obligación de compra de acciones de conformidad con el artículo 108, párrafo 2, del TUF**

Como se anticipó, la Oferta tiene como objetivo lograr la exclusión de la cotización de las Acciones Ordinarias.

En consecuencia, en el caso de que, tras el resultado de la Oferta (incluida la posible Reapertura de los Términos), debido a la aceptación de la Oferta y cualquier compra realizada fuera de la Oferta en sí, de conformidad con la legislación aplicable durante el Período de Aceptación (o en el período de cualquier Reapertura de los Términos), el Oferente y las Personas Actuando en Concierto (consideradas conjuntamente de acuerdo con el Artículo 109 de la TUF) llegan a tener una



participación total mayor al 90%, pero menor al 95% del capital social del Emisor representado por Acciones Ordinarias, el Oferente declara, también en nombre de las Personas Actuando en Concierto, la intención de no restaurar una flotación suficiente para asegurar el desempeño regular de la negociación de las Acciones Ordinarias del Emisor.

En esta circunstancia, la obligación de comprar las Acciones Ordinarias restantes a los accionistas del Emisor que lo soliciten de conformidad con el artículo 108, párrafo 2, de la TUF ("Obligación de Compra de conformidad con el artículo 108, párrafo 2, de la TUF"), conjuntamente asumido por el Oferente y las Personas Actuando en Concierto, será satisfecho por el Oferente a una contraprestación por cada Acción determinada de conformidad con las disposiciones del Artículo 108, párrafo 3, del TUF (es decir, a un precio igual al Contraprestación de la Oferta) .

El Oferente comunicará la posible existencia de las condiciones para la Obligación de Compra de conformidad con el artículo 108, apartado 2, del TUF en cumplimiento de la legislación aplicable. Cabe señalar que, tras la ocurrencia de las condiciones de la Obligación de Compra de conformidad con el artículo 108, párrafo 2, del TUF, de conformidad con el artículo 2.5.1, párrafo 6, de la regulación de los mercados organizados y administrados por Borsa Italiana, vigente en la fecha de hoy (el "Reglamento Bursátil"), Borsa Italiana ordenará la revocación de cotización de las Acciones Ordinarias del Emisor a partir del día de negociación siguiente al último día de pago de la contraprestación por la Obligación de Compra de conformidad con el artículo 108 , párrafo 2, de la TUF, excepto lo indicado en el siguiente párrafo 3.4.2. En este caso, serán los tenedores de las Acciones Ordinarias que decidan no aceptar la Oferta y que no soliciten al Oferente la compra de sus Acciones Ordinarias en virtud de la Obligación de Compra de conformidad con el Artículo 108, párrafo 2, de la TUF, de instrumentos activos financieros no negociados en ningún mercado regulado, lo que genera dificultades para liquidar su inversión.

Cabe señalar que en septiembre de 2021 n. 8,944 Acciones de Ahorro Convertibles han sido convertidas en Acciones Ordinarias y que las restantes Acciones de Ahorro Convertibles no están listadas y, por lo tanto, no serán calculadas para verificar la consecución por parte del Oferente del umbral del 90% del capital social ordinario indicado anteriormente. En caso de que las Acciones Ordinarias de Reno fueran retiradas de cotización y los titulares de Acciones de Ahorro Convertibles decidieran ejercer su derecho a convertir estas acciones en acciones ordinarias (ratio de conversión 1: 1, según el procedimiento previsto en los Estatutos Sociales), dichos accionistas se convertirían en tenedores de acciones ordinarias no cotizadas.

### **3.4.2 Obligación de comprar Acciones de conformidad con el artículo 108, párrafo 1, del TUF y ejercicio del derecho de compra de conformidad con el artículo 111 del TUF**

En el caso de que, tras el resultado de la Oferta (incluida la posible Reapertura de los Términos), debido a la aceptación de la Oferta y cualquier compra realizada fuera de la Oferta en sí, en cumplimiento de la legislación aplicable durante la Aceptación (o en el período de cualquier Reapertura de los Términos) y / o en cumplimiento de la Obligación de Compra de conformidad con el Artículo 108, párrafo 2, del TUF, el Oferente y las Personas Actuando en Concierto (consideradas conjuntamente de conformidad con el Artículo 109 del TUF) deben tener un participación total de al menos el 95% del capital social del Emisor representado por Acciones Ordinarias, el Oferente, declara su voluntad de acogerse al derecho de compra de las Acciones Ordinarias restantes en circulación, de conformidad con el Artículo 111 de la TUF (el "Derecho a compra").

El Oferente revelará si los requisitos legales para el ejercicio del Derecho de Compra se han cumplido conforme a la legislación aplicable.

El Derecho de Compra será ejercido por el Oferente tan pronto como sea posible después de la conclusión de la Oferta o del procedimiento para el cumplimiento de la Obligación de Compra de conformidad con el artículo 108, párrafo 2, del TUF (según el caso). El Oferente, ejerciendo el Derecho de Compra, cumplirá, también por cuenta de las Personas Actuando en Concierto, la obligación de compra a que se refiere el artículo 108, apartado 1, TUF frente a los accionistas del Emisor que lo hayan solicitado. ("Obligación de Compra de conformidad con el artículo 108, párrafo 1, del TUF "), iniciando así un único procedimiento (el "Procedimiento Conjunto").

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, párrafo 3, del TUF, a que se refiere el artículo 111 del TUF, el Oferente ejercerá el Derecho de Compra reconociendo una contraprestación por cada Acción igual a la Contraprestación de la Oferta. El Oferente dará a conocer si se han cumplido o no las condiciones legales para el ejercicio del Derecho de Compra en la nota de prensa sobre los resultados finales de la Oferta (o, en su caso, en la nota de prensa sobre los resultados definitivos de la Reapertura de la Condiciones), o en el comunicado de prensa relacionado con los resultados del procedimiento para el cumplimiento de la Obligación de Compra de conformidad con el artículo 108, párrafo 2, del TUF. De ser así, se proporcionará información, si se cumplen los requisitos legales, respecto a: (i) la cantidad de Acciones Ordinarias restantes (en términos absolutos y porcentuales), (ii) los métodos y términos con los que el Oferente ejercerá el Derecho de Compra, y (iii) los métodos y plazos de exclusión de las Acciones Ordinarias del Emisor.

Cabe señalar que, a raíz de la ocurrencia de las condiciones del Derecho de Compra y la Obligación de Compra de conformidad con el artículo 108, párrafo 1, del TUF, de conformidad con el artículo 2.5.1, párrafo 6, del Reglamento de la Bolsa de Valores, Borsa Italiana procederá a la suspensión y / o revocación de cotización de las Acciones Ordinarias del Emisor, teniendo en cuenta el plazo previsto para el ejercicio del Derecho de Compra.

### **3.4.3 Posible escasez del flotador libre**

En el supuesto que, en ausencia de las condiciones de la Obligación de Compra de conformidad con el Artículo 108, párrafo 2, del TUF, de la Obligación de Compra de conformidad con el Artículo 108, párrafo 1, del TUF y del Derecho de Compra, en el caso de que el resultado de la Oferta (incluida la posible Reapertura de los Plazos), exista una escasez del free float como para no asegurar el avance regular de las negociaciones de las Acciones Ordinarias, teniendo en cuenta también la posible permanencia en el capital social del Emisor de importantes participaciones (de conformidad con la legislación aplicable) no incluidas en el capital flotante, Borsa Italiana podrá ordenar la suspensión y / o revocación de las Acciones Ordinarias de cotización de conformidad con el art. 2.5.1 del Reglamento de la Bolsa de Valores también prevé que el Oferente no tenga la intención de implementar medidas destinadas, en términos de tiempo y métodos, a restablecer las condiciones mínimas de libre flotación para un desempeño de negociación regular de las Acciones Ordinarias.

En caso de revocación de cotización de las Acciones Ordinarias de conformidad con el art. 2.5.1 del Reglamento Bursátil, los titulares de estas Acciones Ordinarias que no hayan aceptado la Oferta serán titulares de instrumentos financieros no negociados en ningún mercado regulado, con la consiguiente dificultad para liquidar su inversión.

### **3.4.4 Fusión**

En el caso de que, tras la finalización de la Oferta, no se logre la exclusión de cotización, el Oferente se reserva el derecho de lograr la exclusión por otros medios, incluida la fusión mediante

la incorporación de Reno a Rimini, una empresa no cotizada o en otra empresa no cotizada, controlada por AGM Management (la "Fusión").

### **3.4.5 Fusión en ausencia de exclusión de cotización**

En el caso de que con posterioridad a la Oferta (incluida la posible Reapertura de los Términos) las Acciones Ordinarias del Emisor no sean excluidas de la cotización y, por tanto, no se logre la exclusión, el Oferente se propone proponer a los órganos competentes del Emisor y del Oferente perseguir la exclusión mediante la Fusión del Emisor en el Oferente, una sociedad no cotizada u otra sociedad no cotizada controlada por la Dirección de AGM, entendiéndose que, a la fecha de esta comunicación, no se han tomado decisiones formales por parte de los órganos competentes de las sociedades que pudieran estar implicadas en relación con la posible Fusión, ni en cuanto a los métodos relativos de ejecución. En caso de que el Emisor fuera objeto de la Fusión en ausencia de exclusión de la cotización de las Acciones Ordinarias, los accionistas del Emisor que no participaron en el acuerdo de aprobación de la Fusión tendrían el derecho de desistimiento de conformidad con el artículo 2437. - quinquies del Código Civil, ya que, en este caso, recibirían a cambio acciones no cotizadas en un mercado regulado. En este caso, el valor de liquidación de las acciones sujetas a retiro se determinaría de conformidad con el artículo 2437-ter, párrafo 3, del Código Civil, refiriéndose exclusivamente a la media aritmética de los precios de cierre en los seis meses anteriores a la publicación de la convocatoria de la junta cuyos acuerdos legitimen la baja. Por tanto, tras la Fusión, de concretarse, los accionistas del Emisor que decidan no ejercer el derecho de desistimiento serían titulares de instrumentos financieros no negociados en ningún mercado regulado, con la consiguiente dificultad para liquidar su inversión en el futuro.

### **3.4.6 Fusión después de la exclusión de cotización**

En el caso de que el Emisor sea objeto de la Fusión con el Oferente (o mediante las demás hipótesis de Fusión indicadas anteriormente) tras la exclusión de la cotización de las Acciones Ordinarias por Borsa Italiana (también tras la ejecución de la Obligación de Compra de conformidad con el artículo 108, apartado 2, de la TUF), los accionistas de la Emisora que no hubieran participado en el acuerdo de aprobación de la Fusión tendrían el derecho de desistimiento sólo si se cumple alguna de las condiciones a que se refiere el artículo 2437 del Código Civil. En este caso, el valor de liquidación de las acciones sujetas a retiro se determinaría de conformidad con el artículo 2437-ter, párrafo 2, del Código Civil italiano, teniendo en cuenta el tamaño del capital social del Emisor y sus perspectivas de ingresos, así como cualquier valor del mercado de valores.

### **3.4.7 Fusión con aplicabilidad del artículo 2501-bis del Código Civil**

No obstante lo anterior, también se evaluará la Fusión con miras a lograr un acortamiento de la cadena de control y la Fusión, en función de las sociedades que intervengan, podrá determinar la aplicabilidad del artículo 2501-bis del Código Civil. Al respecto, cabe señalar que los titulares de las acciones del Emisor que no se adhieran a la Oferta o que no ejerzan el derecho de desistimiento a que se refieren los apartados 3.4.5 y 3.4.6 anteriores, como consecuencia de la Fusión, se convertirían en propietarios de una participación en el capital social de una empresa que podría tener un nivel de deuda superior al del Emisor antes de la Fusión, incluyendo, cuando la Fusión tiene lugar por incorporación en Rimini, la deuda del Oferente a la fecha de la Fusión. Fusión. A la fecha de este comunicado, no es posible determinar ninguna deuda adicional que pudiera, total o parcialmente, ser determinada por la sociedad resultante de la posible Fusión.

### **3.4.8 Otras posibles transacciones extraordinarias**

Asimismo, el Oferente no excluye la posibilidad de evaluar, a su discreción, en el futuro la oportunidad de realizar - además o como alternativa a las operaciones de Fusión descritas en los párrafos 3.4.5, 3.4.6 y 3.4.7 anteriores. - cualquier transacción extraordinaria adicional que se considere apropiada de acuerdo con los objetivos y razones de la Oferta, tanto en caso de exclusión como de no exclusión de cotización de las Acciones Ordinarias del Emisor, tales como, únicamente a modo de ejemplo, adquisiciones, enajenaciones, fusiones, escisiones relativas al Emisor o alguno de sus activos o sucursales sociales, y / o ampliaciones de capital, entendiéndose que, a la fecha de esta comunicación, no se han tomado decisiones formales por parte de los órganos competentes de las sociedades involucradas en relación con ninguno de las operaciones a que se refiere este apartado 3.4.8. Si bien los efectos de tales operaciones extraordinarias adicionales para los accionistas del Emisor pueden evaluarse, caso por caso, solo después de la posible adopción de los acuerdos correspondientes, cabe señalar que, si, por ejemplo, un aumento de capital se aprueba, este último podría tener efectos dilusivos sobre los accionistas del Emisor, distintos del Oferente, si no pudieran o no quisieran suscribir el capital de nueva emisión.

### **3.5 Mercados en los que se promociona la Oferta**

La presente Oferta se lanza en Italia y España (dado que las Acciones Ordinarias cotizan tanto en Euronext Milán como en la Bolsa de Madrid) y se dirige, en igualdad de condiciones, a todos los titulares de Acciones Ordinarias.

Con referencia específica a España, cabe señalar que la legislación española aplicable a las ofertas públicas de adquisición (Capítulo IX del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto reformulado de la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto 1066 / 2007) no se aplica a la Oferta ya que el Emisor tiene su domicilio social en Italia y sus Acciones Ordinarias están admitidas a cotización en Euronext Milán. En particular, la citada legislación española se aplica únicamente a:

- (i) a sociedades con domicilio social en España cuyas acciones estén admitidas a cotización en un mercado regulado español;
- (ii) en presencia de determinadas circunstancias, a sociedades que no tengan su domicilio social en España y cuyas acciones no estén admitidas a cotización en un mercado regulado del estado miembro de la Unión Europea en el que tenga su domicilio social; o
- (iii) para algunas áreas, a sociedades con domicilio social en España cuyas acciones no estén admitidas a cotización en un mercado regulado español.

La Oferta no ha sido, ni será promovida ni difundida, en los Estados Unidos de América (o dirigida a "Personas estadounidenses", según se define en la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933, según enmienda), Canadá, Japón y Australia, o en cualquier otro país en el que dicha Oferta no esté permitida sin la autorización de las autoridades competentes u otras obligaciones del Oferente (dichos países, incluidos los Estados Unidos de América, Canadá, Japón y Australia, denominados colectivamente, los "Otros países") y tampoco se difundirá mediante herramientas de comunicación o comercio nacionales o internacionales de estos Otros Países (incluyendo, a modo de ejemplo, la red postal, fax, télex, correo electrónico, teléfono e Internet), ni a través de ninguna estructura de intermediarios financieros de Otros Países, o de cualquier otra forma.

La aceptación de la Oferta por parte de personas que residen en países distintos de Italia puede estar sujeta a obligaciones o restricciones específicas previstas por disposiciones legales o reglamentarias. Es responsabilidad exclusiva de los destinatarios de la Oferta cumplir con estas

reglas y, por tanto, antes de aceptar la Oferta, verificar su existencia y aplicabilidad, contactando con sus consultores.

#### **4. Inversiones de capital en poder del Oferente y de las Personas que Actúan en Concierto**

A día de hoy, el Oferente ostenta directamente una cantidad total de 251.924.385 Acciones Ordinarias de Reno, que representan aproximadamente el 66,682% del capital social del Emisor. Cabe señalar que, a la fecha de esta comunicación, según el leal saber y entender del Oferente, las Personas que Actúan en Concierto no poseen directamente acciones de Reno.

Ni el Oferente ni las Personas Actuando en Concierto, poseen instrumentos financieros que confieran una posición larga en el Emisor.

#### **5. Comunicaciones y autorizaciones para la realización de la Oferta**

La promoción de la Oferta no está sujeta a comunicaciones ni a la obtención de autorización alguna.

#### **6. Publicación de comunicados de prensa y documentos relacionados con la Oferta.**

El Documento de Oferta, los comunicados de prensa y todos los documentos relacionados con la Oferta estarán disponibles, entre otros, en el sitio web del Agente de Información Global en [www.morrowsodali-transactions.com](http://www.morrowsodali-transactions.com), y en el sitio web del Emisor en la dirección [www.rdmgroup.com/it](http://www.rdmgroup.com/it), donde también están disponibles los comunicados de prensa y los avisos relacionados con la Oferta.

#### **7. Agente de información global**

Morrow Sodali S.p.A., con domicilio social en Roma, Vía de XXIV Maggio 43, fue designado por el Oferente como agente de información global (el "Agente de información global") con el fin de proporcionar información relacionada con la Oferta a todos los accionistas del Emisor.

Con este fin, se ha activado por el Agente de Información Global la siguiente cuenta de correo electrónico dedicada a la operación, [opa.renodemedici@investor.morrowsodali.com](mailto:opa.renodemedici@investor.morrowsodali.com), así como el número de teléfono gratuito 800141319 (para llamadas desde Italia) y el +39 06 9762 0599 (para llamadas desde el extranjero). Estos números de teléfono estarán activos de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 (hora centroeuropea).

#### **8. Consultores de la operación**

A los efectos de la Oferta, el Oferente cuenta con la asistencia de Allen & Overy - Studio Legale Associato y de Paul, Weiss, Rifkind, Wharton & Garrison LLP como asesores legales y de BNP Paribas como asesor financiero. BNP Paribas Securities Services - Sucursal de Milán e Intesa Sanpaolo S.p.A. Cubren el rol de intermediarios encargados de coordinar el cobro de suscripciones.